



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 017
(MAYO 27/88)

DE 1988

Por el cual se reforma el Artículo 412 y se deroga el Literal h) del Numeral 1º. del Artículo 418 del Acuerdo No.002 de Abril 30 de 1980.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 197 de la Constitución Nacional y Artículo 92 del Código del Régimen Político y Municipal, Decreto 1333 de 1.986.

C O N S I D E R A N D O :

- a. Que por Acuerdo No.002 de abril 30 de 1980, se adoptó el Código Fiscal del Municipio de Bucaramanga, el cual en su artículo 412 ordena que el personal de Empleados de la Contraloría serán seleccionados y calificados por el Consejo Técnico de la misma.
- b. Que la misma obra en su Artículo 418, Numeral 1º. Literal h), ordena que los nombramientos, ascensos o remociones del personal de empleados de la Contraloría, dado su carácter técnico, deben ser previamente calificados.
- c. Que con el Acuerdo No.035 del 21 de Noviembre de 1983, el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, modificó el Artículo 412 y derogó el Literal h) del Numeral 1º. del Artículo 418 del Código Fiscal de Bucaramanga, por considerar que estaba en contra de la Constitución y la Ley.
- d. Que el Acuerdo No.035 del 21 de Noviembre de 1983, fué demandado por nulidad con sentencia del 27 de Noviembre de 1987, el Consejo de Estado declaró nulo este Decreto.
- e. Que el Consejo de Estado para declarar nulo el Acuerdo No.035 de 1983, tuvo como razón el hecho de que el Concejo Municipal no hubiera incluido en la citación a los Honorables Concejales el proyecto de acuerdo para su discusión.
- f. Que las normas citadas contradicen abiertamente lo establecido en el Artículo 4º. de la Ley 89 de 1936, el cual ordena:

"Los funcionarios designados por los Concejos, pueden nombrar y remover libremente sus empleados subalternos".
- g. Que el inciso 2º. del Artículo 62 de la Constitución Nacional señala que:

"todo funcionario que tenga facultad de nombrar y remover empleados administrativos, no podrán ejercerla sino dentro de las normas que expida el Congreso".

h. Que el literal g. del Numeral 1º. del Artículo 418 del mismo Código Fiscal de Bucaramanga, autoriza al Contralor Municipal para "Nombrar y Remover libremente a los empleados de la Institución y designar al funcionario que lo reemplace en sus ausencias temporales.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : El Artículo 412 del Acuerdo 002 de abril 30 de 1980, quedará así:

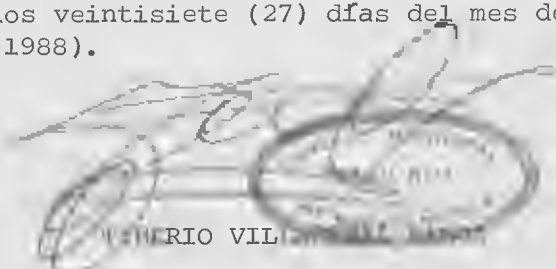
"La Contraloría Municipal velará por la Capacitación y Adiestramiento de su personal".

ARTICULO SEGUNDO : Derógase el Literal h), del Numeral 1º del Artículo - 418 del Acuerdo No.002 de abril 30 de 1980.

ARTICULO TERCERO : El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No.017 de 1988, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, Mayo 27 de 1988.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,





CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 017
(Mayo 27/88)

DE 19 88

Por el cual se reforma el Artículo 412 y se deroga el Literal h) del Numeral 1º del Artículo 418 del Acuerdo No. 002 de Abril 30 de 1980

Recibido hoy treinta(30) de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

El Secretario Ad-hoc.


LUIS JOSÉ GÓMEZ RESTREPO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Junio tres(3) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,


ALBERTO MONTOYA PUYANA

El Secretario General,


PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

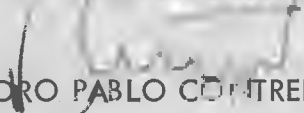
Que el anterior Acuerdo Número 017 de fecha Mayo 27 de 1988, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Junio tres(3) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

El Alcalde,


ALBERTO MONTOYA PUYANA

El Secretario General,


PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 11 de 1936, el contenido del Acuerdo número 017 de fecha Mayo 27 de 1988, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué publicado por Banda en el día de hoy.
Bucaramanga, Junio 3 de 1988

El Secretario General,


PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS